

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-1-2025-MDS/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAURAMA, DISTRITO DE SAURAMA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO". CUI N° 2192124.

En el Distrito de Saurama, siendo las 16:05:00 horas del día 16 del mes de mayo del año Dos Mil veinticinco, se instalaron en la Oficina de Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de Saurama, los miembros del comité de selección, designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2025-MDS/A, de fecha 14 de abril del 2025 con la finalidad de cumplir con el cronograma del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada, (primera convocatoria) **AS-SM-1-2025-MDS/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAURAMA, DISTRITO DE SAURAMA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO". CUI N° 2192124.** En este contexto los integrantes del comité de selección encargados de la conducción son:

- **PRESIDENTA: KEYKO MITZU GUILLEN CONCHA
RESPONSABLE DE UAPSA**
- **PRIMER MIEMBRO: ROMEL CRUZ LAPA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.**
- **SEGUNDO MIEMBRO: EDERSON HUAMANI VERA.
EXPERTO INDEPENDIENTE**

Acto seguido el órgano Encargado de las Contrataciones inicia con la verificación del registro de participantes realizado de manera electrónica, identificándose a los siguientes participantes que se detallan a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10093122220	VILCA TORRES RAUL HANE	2025-04-26 01:40:39.0	Válido
2	10103171712	EGAS QUISPE DANY WILMER	2025-05-12 21:07:56.0	Válido
3	10180689945	SOLORZANO ESPINOZA HENRY WILLIAMS	2025-04-30 16:36:16.0	Válido
4	10199307547	GUTIERREZ GARDENAS ENRIQUE ANIBAL	2025-05-06 13:30:52.0	Válido
5	10200211419	PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY	2025-04-29 23:16:59.0	Válido
6	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	2025-04-25 19:49:35.0	Válido
7	10417267986	HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO	2025-04-24 14:03:52.0	Válido
8	10453167122	COELLO ARANGO ENZO MELITON	2025-04-28 20:52:23.0	Válido
9	15400761407	HURTADO ANAMPA EFRAIN	2025-05-05 21:08:43.0	Válido
10	20138008801	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	2025-04-24 17:26:42.0	Válido
11	20453671268	ARQ - CENTER EIRL	2025-04-24 17:22:13.0	Válido

12	20494690391	CONVAL INGENIEROS S.A.C.	2025-04-28 17:25:09.0	Válido
13	20534669071	YANZ GROUP S.A.C.	2025-04-25 18:36:15.0	Válido
14	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-04-29 19:59:00.0	Válido
15	20539700791	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	2025-04-30 08:20:40.0	Válido
16	20603084293	ESLAVA CONSULTORA DE OBRAS E.I.R.L.	2025-04-28 17:34:46.0	Válido

Luego de la verificación del registro de participantes, se realiza la verificación de los postores que presentaron sus Ofertas por la plataforma de SEACE, siendo los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAURAMA, DISTRITO DE SAURAMA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO¿			
20534892731	CONSORCIO PROGRESO	13/05/2025	19:00:35	Electronico
10103171712	CONSORCIO SUPERVISOR DECO	13/05/2025	22:42:54	Electronico
10453167122	CONSORCIO SUPERVISOR LA MAR	13/05/2025	23:36:17	Electronico

En seguida de acuerdo al calendario del procedimiento de selección se efectuó la verificación de la presentación de documentos obligatorios para la Admisión de las Ofertas, siendo las siguientes:

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
		CONSORCIO PROGRESO	CONSORCIO SUPERVISOR DECO	CONSORCIO SUPERVISOR LA MAR
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

Resumiendo, el cuadro anterior se tiene:

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
20534892731	CONSORCIO PROGRESO	ADMITIDO
10103171712	CONSORCIO SUPERVISOR DECO	ADMITIDO
10453167122	CONSORCIO SUPERVISOR LA MAR	NO ADMITIDO

Detalle de Las Razones de los postores que no fueron Admitidos:

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DETALLE
10453167122	CONSORCIO SUPERVISOR LA MAR	<p>Al respecto, se pone de conocimiento que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones” (Resolución N° 04576-2022-TCE-S2).</p> <p>Asimismo, según el numeral "73.2 (RLCE). Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA”. Concordante en numeral “81.2 (RLCE). Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), f) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.”</p> <p>En ese sentido que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos o ALTERADOS por el propio postor en su oferta, que no hayan sido descritos o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la formación contenida en su oferta.</p> <p>El postor en su oferta consigna el anexo 04 de acuerdo al siguiente detalle:</p> <div style="text-align: right;">U24</div> <div style="text-align: center;">  <p>CONSORCIO SUPERVISOR LA MAR</p> <hr/> <p>ANEXO N° 4</p> <p>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS/CS-1 Presente.-</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 330 (TRESCIENTOS TREINTA) días calendario como supervisión efectiva de la obra.</p> <p>Saurama, 13 de mayo del 2025.</p> <div style="text-align: center;">  <small>CONSORCIO SUPERVISOR LA MAR SUPERVISOR LA MAR Representante Legal</small> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda </div> </div> <p>Las bases integradas, claramente indican que el plazo de la prestación de servicios está constituido por la supervisión efectiva, recepción de obra y la liquidación respectiva, tal como se muestra:</p>



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 330 (TRESCIENTOS TREINTA) días calendario como supervisión efectiva de la obra, 30 (TREINTA) días calendario para la etapa de recepción de obra y 60 (SESENTA) días calendario para la liquidación respectiva; Estos últimos 90 (NOVENTA) días calendario forman parte de la responsabilidad de la supervisión y no serán remuneradas, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra. Por lo tanto, el plazo total de la consultoría de obra para la supervisión de obra es de 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) días calendario.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

Por lo tanto, de la revisión de la oferta del **CONSORCIO SUPERVISOR LA MAR** su propuesta no es admitida porque en el Anexo N.º 4 el postor declara un plazo de 330 días calendario, cuando las bases establecen un plazo total obligatorio de 420 días calendario (incluye supervisión, recepción y liquidación de obra). Esta diferencia implica un incumplimiento de los requisitos esenciales del procedimiento, por lo que la propuesta no cumple con las condiciones obligatorias exigidas por lo cual se declarada no admitida.

Acto seguido se procede a la Calificación de las Ofertas técnicas de los postores ADMITIDOS, la calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del reglamento, la cual se detalla a continuación:

A. CAPACIDAD LEGAL.

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
20534892731	CONSORCIO PROGRESO	CALIFICA
10103171712	CONSORCIO SUPERVISOR DECO	CALIFICA

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

POSTOR		CONSORCIO PROGRESO							
REQUISITO DE CALIFICACION		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
Requisito para la experiencia en ejecución de obras		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos once mil cuarenta y cuatro con 05/100 soles (S/. 311.044.05), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.							
N°	EMPRESA Y/O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	ACREDITACION	FECHA DE ACREDITACION	MONTO ACREDITADO DE EJECUCION S/	CONSORCIO	PARTICIPACIÓN %	MONTO DE PARTICIPACION S/	OBSERVACION
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N°18090-CHURUJA"	CONTRATO S/N	10/08/2015	20.650.00	NO	100%	20.650.00	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra y conformidad de servicio.
2	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°80414 RICARDO PALMA, CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE PACASMAYO. REGIÓN LA LIBERTAD"	CONTRATO N°094-2020-GRLL-GRCO	21/12/2020	117.971.48	NO	100%	117.971.48	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra, resolucion de reduccion de prestacion y resolucion de liquidacion de supervision.
3	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO LEONCIO PRADO DE LA LOCALIDAD DE TRITA, DISTRITO DE TRITA, LUYA, AMAZONAS"	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°00080-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR	27/09/2017	144.974.65	SI	50%	72.487.33	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra, contrato de consorcio y resolucion de liquidacion de supervision.
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TIPO I - 1 DEL CENTRO POBLADO DE ARANHUAY, DISTRITO DE SANTILLANA - HUANTA - AYACUCHO"	CONTRATO N°00150-2016-MDS/GM	8/08/2016	77.800.00	NO	100%	77.800.00	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra y acta de conformidad de consultoria.
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE ALLPACHACA, CHIARA Y MANALLASACC. DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO"	CONTRATO N°150-2017-MDCH-GM	28/06/2017	229.300.00	NO	100%	229.300.00	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra y resolucion de liquidacion de supervision.
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY	SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE SALUD DE ROCCHACC. DISTRITO DE ONGOY-CHINCHEROS APURIMAC" CON CÓDIGO DE SNIP 291475	CONTRATO N°003-2016-M.D.O-LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO	12/12/2016	161.856.23	SI	50%	80.928.12	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra, contrato de consorcio y constancia de prestacion de consultoria de obra.
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	CONSULTOR PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE PACCHA, DISTRITO DE VINCHOS-HUAMANGA-AYACUCHO"	CONTRATO N°05-2017-MDV-GM	6/06/2017	154.300.00	NO	100%	154.300.00	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra y constancia de prestacion de consultoria de obra.
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS	SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA MICRORED DE SALUD SANTO TOMÁS. DISTRITO DE SANTO TOMÁS-LUYA-AMAZONAS"	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°008-2017	13/07/2017	240.000.00	SI	50%	120.000.00	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra, contrato de consorcio, resolucion de liquidacion de supervision y constancia de prestacion de consultoria de obra.
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUIS CARRANZA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 38430/MX DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE LUIS CARRANZA-PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	CONTRATO N°001-2022-MDLC / CS	3/11/2022	523.132.03	SI	30%	156.939.61	Se acredita con contrato de consultoria de supervision de obra, contrato de consorcio y constancia de prestacion de consultoria de obra.
TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA								1.030.376.53	CALIFICA

POSTOR		CONSORCIO SUPERVISOR DECO								
REQUISITO DE CALIFICACION		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
Requisito para la experiencia en ejecución de obras		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos once mil cuarenta y cuatro con 05/100 soles (S/. 311,044.05), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.								
Nº	EMPRESA Y/O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	ACREDITACION	FECHA DE ACREDITACION	MONTO ACREDITADO DE EJECUCION S/	CONSORCIO	PARTICIPACION %	MONTO DE PARTICIPACION S/	MONTO DE EXPERIENCIA S/	OBSERVACION
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CATEGORIA I-1 DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN PEDRO DE CACHI Y SANTIAGO DE PISCHA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA-HUAMANGA-AYACUCHO"	CONTRATO N°070-2023-MDSP / GM	13/07/2023	192,268.73	SI	40%	76,907.49	0.00	Sobre la inconsistencia en el contrato de consorcio respecto a la experiencia acreditada: En la cláusula octava del contrato de consorcio, referida al porcentaje de obligaciones asumidas por los integrantes, se consigna textualmente: " Control técnico; Supervisión del saldo de obra ". Sin embargo, en el contrato principal que sustenta la experiencia presentada, se establece claramente que el objeto del servicio corresponde a la supervisión integral de la obra desde su inicio, no tratándose de un saldo de obra. Esta misma descripción se aplica a ambos consorciados. Esta discrepancia entre el objeto del contrato principal y las funciones específicas asignadas a los consorciados en el contrato interno constituye una incongruencia sustancial, conforme a los requisitos del procedimiento. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, la experiencia del postor debe estar referida a prestaciones del mismo objeto o naturaleza del servicio convocado. Asimismo, el artículo 80 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que se debe acreditar la participación efectiva del consorciado en la ejecución del servicio. En ese sentido, al no coincidir la experiencia atribuida al consorciado con el objeto convocado, la experiencia presentada no puede ser admitida para efectos de evaluación en el presente procedimiento.
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. VILLA AURORA, EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA AURORA, DISTRITO DE CHUNGUI-LA MAR-AYACUCHO"	CONTRATO N°009-2021-MDCH / GM	20/12/2021	580,902.51	SI	60%	348,541.51	348,541.51	Se acredita con contrato de consultoría de supervisión de obra, contrato de consorcio, adenda N°01 al contrato y constancia de prestación.
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N°104 SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", II ETAPA	CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N°780	22/11/2021	354,215.33	SI	70%	247,950.73	247,950.73	Se acredita con contrato de consultoría de supervisión de obra, contrato de consorcio, adenda N°03 al contrato, resolución de liquidación de supervisión y constancia de prestación.
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO-LA MAR	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE SALUD TIPO I-1 DEL CENTRO POBLADO DE ANCO Y ARWIMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO"	CONTRATO N°175-2019-MDA-LM / UL	2/10/2019	152,418.60	SI	70.00%	106,693.02	106,693.02	Se acredita con contrato de ejecución de obra, contrato de consorcio y certificado de prestación.
TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA									703,185.26	CALIFICA

Acto seguido se procede a realizar la Evaluación Técnica de los postores que fueron CALIFICADOS.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DEL CONSORCIO PROGRESO

FACTOR DE EVALUACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DETALLE DEL FACTOR DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO PROGRESO	El postor tiene una experiencia del postor en la especialidad acumulado de S/. 1,030,376.53 (un millón treinta mil trescientos setenta y seis con 53/100 soles).	70 Puntos
METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	CONSORCIO PROGRESO	Desarrolla	30 Puntos.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DEL CONSORCIO SUPERVISOR DECO

FACTOR DE EVALUACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DETALLE DEL FACTOR DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO SUPERVISOR DECO	El postor tiene una experiencia del postor en la especialidad acumulado de S/. 703,185.26 (setecientos tres mil ciento ochenta y cinco con 26/100 soles).	70 Puntos
METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	CONSORCIO SUPERVISOR DECO	No Desarrolla	0 Puntos.

OBSERVACIONES:

CONSORCIO SUPERVISOR DECO:

- 1) En su oferta técnica FACTORES DE EVALUACIÓN en su literal B) Metodología propuesta. Como punto 1 la bases integradas solicita desarrollar **Antecedentes donde se especifica consignar antecedentes relacionados al proyecto objeto de la convocatoria**, este ítem fue solicitado a fin de garantizar que el postor tenga conocimiento de los hechos que antecedieron a la convocatoria del proyecto, sin embargo, el postor CONSORCIO SUPERVISOR DECO, tal como se puede visualizar claramente de la revisión de su metodología, desarrolla como antecedentes sus experiencias propias obtenidas en su desempeño como supervisores de obra, así mismo desarrolla los conocimientos normativos y tecnológicos con las que cuenta el postor, pero no expresa ningún antecedente relacionado al proyecto objeto de la convocatoria, por lo cual **se considera no desarrollado este ítem.**

- 2) En su oferta técnica FACTORES DE EVALUACIÓN en su literal B) Metodología propuesta. Como punto 4 la base solicita desarrollar **Controles con 3 sub ítem (control de calidad, control de plazos y control económico de la obra)**, los controles desarrollados por el postor CONSORCIO SUPERVISOR DECO, tal como se puede visualizar de la revisión de su metodología, no fueron desarrollados en concordancia con los Términos de Referencia. En los términos de referencia se mencionan cuáles serán los controles de calidad específicos que debe realizar el Supervisor, así como los controles económicos específicos que debe realizarse, sin embargo, el postor no tomo en cuenta los controles mencionados en el TDR y las bases integradas y en ese sentido, teniendo en cuenta que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **se considera no desarrollado este ítem.**

- 3) En su oferta técnica FACTORES DE EVALUACIÓN en su literal B) Metodología propuesta. Como punto 5 las bases integradas solicita desarrollar **Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia**, los términos de referencia mencionan como actividades las siguientes: **Actividades iniciales, Actividades posteriores a las iniciales y actividades de recepción y conformidad de la ejecución**. Sin embargo, en la programación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR DECO no se presentan estas etapas a excepción de la última (actividades de recepción y conformidad) que sí figura.

Según los términos de referencia en la etapa "actividades posteriores a las iniciales" el Supervisor debe realizar las actividades de control: **Control técnico de la ejecución, Control de calidad de la ejecución, Control de avance de la ejecución, Control del cumplimiento de la gestión social, ambiental, salud, seguridad laboral y comunitaria y Control económico financiero**. Estas actividades tampoco las expresa el postor CONSORCIO SUPERVISOR DECO en su calendario de trabajos, por lo cual se concluye que el postor no desarrolló el Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia en consecuencia **se considera no desarrollado este ítem**.

- 4) En su oferta técnica FACTORES DE EVALUACIÓN en su literal B) Metodología propuesta. Como punto 9.1 las bases integradas solicita desarrollar **Plan de trabajo acorde a la metodología propuesta**. La Metodología propuesta por el postor CONSORCIO SUPERVISOR DECO indica y describe 3 fases de desarrollo de los trabajos las cuales son: fase inicio (planeamiento y revisión de proyecto), fase de proceso (Monitoreo y control) y fase fin (Informe final, revisión y liquidación de contratos). Sin embargo, el postor en su plan de trabajo menciona y desarrolla 3 etapas distintas: Actividades previas a la ejecución, Actividades durante la Ejecución y Actividades durante la culminación - recepción y liquidación de la obra.

Así mismo, pese a que tanto la metodología propuesta como el plan de trabajo presentan 3 etapas de desarrollo de trabajos, se verifica que las primeras, segundas y terceras etapas presentadas en ambos documentos difieren describiendo distintas actividades, como ejemplo: las actividades descritas en la "fase inicio" de la metodología propuesta, difieren de las actividades descritas en la etapa "actividades previas a la ejecución" que presenta su plan de trabajo. En consecuencia, **se considera no desarrollado este ítem**.

Se concluye que el postor CONSORCIO SUPERVISOR DECO **No desarrolla la metodología que sustente la oferta según las bases integradas**.

Resumen del cuadro anterior:

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE DE LA EVALUACION TÉCNICA TOTAL
20534892731	CONSORCIO PROGRESO	100 puntos
10103171712	CONSORCIO SUPERVISOR DECO	70 puntos

Acto seguido se Procede a realizar la evaluación económica de los postores que obtuvieron el puntaje mínimo de 80 puntos, el cual se detalla:

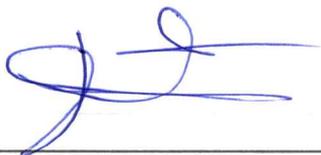
RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA TOTAL
20534892731	CONSORCIO PROGRESO	100 puntos

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total	Bonificación (de ser el caso)	Puntaje Total
		C1 = 0.90	C2 = 0.10	$C1 \times PT + C2 \times Pei$		
1	CONSORCIO PROGRESO	90.00	10.00	100.00	5% MYPE	105.00

El Comité de Selección de acuerdo a lo obtenido en la evaluación de las ofertas, otorga la BUENA PRO por unanimidad. **Al postor** CONSORCIO PROGRESO (conformado por la empresa B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Con RUC N° 20534892731 y RODVELT MEDINA VELASQUEZ con RUC N° 1018162393), por el monto de **S/.310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)**, el monto incluye los tributos de ley.

De conformidad a lo actuado, siendo a las 16:50 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto, procediéndose a dar la lectura, la que se aprueba sin observación y se firma en señal de conformidad.



ROMEL CRUZ LAPA
1er miembro Titular
D.N.I.: 47546205



KEYKO MITZU GUILLEN CONCHA
presidente Titular
D.N.I.: 70378819



EDERSON HUAMANI VERA.
2do miembro Titular
D.N.I.: 42225821